

Lo inserto concuerda con su original. Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido y firmo la presente en Córdoba, a trece de noviembre de dos mil dos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, don Rafael Recio López, por providencia de esta misma fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos.

Córdoba, 3 de diciembre de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 392/2001. (PD. 3853/2002).

NIG: 2906742C20010009424.
Procedimiento: J. verbal (N) 392/2001. Negociado: 2.
De: Don Manuel Raya Porras.
Procuradora: Sra. María Dolores Fernández Pérez.
Letrada: Sra. Alicia Marina Fernández Pérez.
Contra: Constructores Asociados.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 392/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, a instancia de Manuel Raya Porras contra Constructores Asociados sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ENCABEZAMIENTO

«En la ciudad de Málaga, a diez de septiembre de dos mil dos.

La Sra. doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio verbal civil núm. 392/01 a instancias de don Manuel Raya Porras, representado por la Procuradora Sra. Fernández Pérez, contra Construcciones Asociadas, S.A., sobre otorgamiento de escritura pública, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes.»

FALLO

«Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández Pérez, en nombre y representación de don Manuel Raya Porras, contra Constructores Asociados, S.A., debo condenar y condeno a la referida Entidad a que otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa del local a que se contrae la demanda, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio y a su costa si no lo verifica voluntariamente en el término de cinco días. Todo ello, con imposición a la demandada del pago de las costas de este procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo yo, María Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Constructores Asociados, extiendo y firmo la presente en Málaga, a 29 de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 270/2001. (PD. 3854/2002).

Plaza de la Constitución, s/n.
Fax: Tel.: 95/602.75.08.
NIG: 1100441C20012000240.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 270/2001. Negociado:
Sobre: Juicio ordinario.
De: Beuchat Sub España, S.A.
Procurador: Molina García, Ignacio.
Letrado/a Sr/a:
Contra: Centro de Buceo Tarifa, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 270/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Algeciras, a instancia de Beuchat Sub España, S.A., contra Centro de Buceo Tarifa, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por la mercantil Beuchat Sub España, S.A., representada por el Procurador don Ignacio Molina García, debo condenar y condeno a la mercantil Centro de Buceo Tarifa, S.L., a pagar a la actora la cantidad de 3.270,12 euros (544.103 pesetas), más los intereses legales que correspondan desde la fecha de interposición de la presente demanda, así como al abono de las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación y para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Centro de Buceo Tarifa, S.L., extiendo y firmo la presente en Algeciras, a dos de octubre de dos mil dos.El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 143/2001. (PD. 3887/2002).

NIG: 2905441C20016000332.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 143/2001. Negociado: CH.
Sobre:
De: Doña Eva Mary Sykes.
Procurador: López Alvarez, Antonio.